

SUSCRICION EN PALENCIA.

FUERA DE LA CAPITAL.



Llevado á su domicilio por un año. 30 rs.
 Por seis meses. 18
 Por tres idem. 12

Por un año. 48 rs.
 Por seis meses. 28
 Por tres idem. 17

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores capitanes Generales. (órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 28 de Noviembre de 1856.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion central.—Circular núm. 135.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 1,422.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se trasladó á este de la Guerra en 6 del corriente la nota que el Ministro Plenipotenciario de Austria en esta córte dirigió con fecha 3 del propio mes á aquella Secretaria, cuyo tenor es el siguiente:—El Gobierno Imperial acaba de encargarme que le manifieste si un tal Juan Restlé, que murió en España, ha dejado hijos, y en este caso si viven aun y en que circunstancias se hallan. Las únicas noticias que el Gobierno Imperial me ha dado para facilitar las investigaciones que deben hacerse, son: que dicho Restlé se encontraba en 1808 como cocinero al servicio de un General; que despues de la muerte de este se habia trasladado á la isla de Mallorca, y que habiendo vuelto de nuevo á la Península, sirvió siendo cabo de escuadra en Salma cerca de dos años, despues de la guerra de España con Francia.—Tengo pues la honra de acudir á la amabilidad de V. E., rogándole se sirva hacer tomar las informaciones arriba indicadas, y comunicarme despues el resultado obtenido.»

Ilmo. Sr.: Teniendo en consideracion las causas políticas que han obligado á muchos españoles á pasar al extranjero y fijar en el su residencia por consecuencia de los sucesos ocurridos desde Julio de 1854, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que á todos los individuos que se encuentren en aquel caso y deseen regresar á su patria, ó lo hayan verificado con posterioridad al dia 1.º de Julio del corriente año, se les comprenda para la libre importacion en el Reino de los objetos y moviliario de que se hubiesen servido y traigan para su uso, en los efectos de la Real órden de 13 de Setiembre de 1853: ampliándose asimismo por dos meses mas, contados desde esta fecha, el término para disfrutar de los beneficios de la franquicia.

Lo que de órden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, trascribo á V. E., á fin de que en vista de ello dé cuenta á este Ministerio de las noticias que respeto al individuo de que se trata obren en esa dependencia de su cargo. Y lo digo á V. S. á fin de que, en vista del anterior inserto, me manifieste

De órden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1856.—Barzanallana.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

lo que resulte acerca del individuo de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1856.—Ahumada.—Sr. Jefe del... tercio.

(Gaceta núm. 1,420.)

SUPREMO TRIBUNAL ESPECIAL
de las Ordenes Militares.

El mismo Tribunal, en cumplimiento de lo mandado por S. M. y de lo que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes, convoca á concurso por término de 30 dias, contados desde esta fecha, para la provision de las Vicarias y Beneficios curatos vacantes en su territorio, y los que vacaren hasta que tenga efecto; para aquellas á Freiles de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, que se hallen adornados de los requisitos que expresan los mismos establecimientos, definiciones y leyes del Reino; y para los curatos á los referidos Freiles seculares, exclaustros habilitados, y á los que acrediten haber concluido sus estudios en los Seminarios conciliares, clericales ó Universidades; en conformidad con lo resuelto por S. M. en el art. 5.º del Real decreto de 16 de Julio de 1844, y los documentos que han de presentar, como de los ejercicios que han de practicar, se refieren en el edicto fijado en la portería del citado Tribunal. Las Vicarias vacantes son: Caravaca, Totana, Yeste, Beas de Segura, Barruecopardo, Jerez de los Caballeros, Benamejil y Martos. Curatos: Villafranca de los Barros, Solana, Tomelloso, Fuente de Cantos, Santiago de Carracedo, Montemolin, San Bartolomé de Jerez de los Caballeros, Corral de Almaguer, Almodóvar del Campo y San Bartolomé de Almagro, de término: Liétor, Puebla de Don Fadrique, Torre de Juan Abad, Fuentes de Leon, San Salvador de Reigada, San Juan de Seoane, Piedrahita de Castro, Porcuna, Puebla de la Calzada y Lopera, de segundo ascenso: Mirandilla, Socovos, Palomares, Alambra, Museros, Torrenueva, Alcubillas, Valverde de Llerena, Santa Maria de Meiraos, Corral de Caracuel, Alcolea de Calatrava, Moraleja, Salorino y Navásfrias, de primero: Zarza de Tajo, Cañaverál de Leon, Santa Maria de los Llanos, Nerpio, Hinojosa del Valle, San Juan de Cubillos, Calzadilla, Porto, San Juan de Salcedo, Visuña, Santa Marina de Folgoso, Canta-el-gallo, Encarnacion de Alcántara, Villasbuenas, Carbajo y Estorninos.

Madrid 22 de Noviembre de 1856.—El escribano de Cámara de S. A., Felix Anduaga Martinez.

COMISION PRINCIPAL
de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Palencia.

RELACION de los expedientes de redenciones de censos aprobados por la Junta provincial de ventas en sesion de 23 de Setiembre de 1856.

(Conclusion)

Número de los expedientes	NOMBRES.	Réditos.		Capitalizacion.	
		Rs.	cent.	Rs.	cent.
4165	María Martinez.	45		450	
4252	Alfonso Izquierdo.	12		120	
4273	Tomás Cepeda.	18		180	
3939	Ceferino Cabrero.	36		360	
4294	Baltasara Gonzalez.	30		300	
4258	Francisco Luis.	6	72	67	20
4276	Benito Garcia.	54		540	
4339	Antonio Carrion Berdeja.	33		330	
4141	Ana Conejo.	120		1500	
4169	Francisco Gonzalez.	18		180	
4254	Gregorio Martinez.	2	50	25	
4173	José Mañueco.	60		600	
4280	Carlos Cosgaya.	4	50	45	
3947	Felipe Revuelta.	96		1200	
4283	Francisca Garcia.	18		180	
4168	Francisco Montés.	15	50	155	
4177	Juan Alonso.	18	33	183	30
3940	Juliana Pombo.	9		90	
3938	La misma.	12		120	
4172	Juan Revuelta.	24		240	
3935	Hermógenes Ramos.	92	18	1843	54
4304	Lorenzo Ortega.	104	72	2094	50
4249	Julian Andrés.	4		40	
4242	Juan Abril.	9		90	
3937	Juliana Pombo.	6	87	68	70
4383	Manuel Polo.	147		1837	50
2396	Narciso Pascual.	9		90	
4923	Toribio Sordo.	9		90	
1457	Tomás Franco.	18		180	
3503	Pedro Fernandez.	6		60	
4351	Luis Muñoz.	33		330	
4362	Sebastian Peña.	33		330	
4052	Antonio Diez Doncel.	35		350	
4037	Antonio Leon.	12		120	
3981	Braulio Diez.	16	50	165	
3956	Aquilino Pastor.	90		1125	
3979	Bonifacio Quijas.	30		300	
3982	Braulio Diez.	9		90	
3865	Bruno Mozo.	13	50	135	
3853	Cesáreo Cabeza.	16	63	166	20
4086	Doroteo Ulloa.	28		280	
3866	Cándido Diez.	45		450	
3886	Felipe Blanco.	12		120	
4127	Manuela Rodriguez.	21		210	
3851	Cesáreo Cabeza.	15		150	
3975	Isabel Fernandez.	36		360	
3852	Cesáreo Cabeza.	9		90	
4119	Clemente Anaya.	39		390	
4123	Alfonso Aragon.	40	50	105	
3835	Victoria Garcia.	25	24	252	40
3836	Vicente Cachurro.	27		270	
4089	Vicente Luis	24		240	
3881	Vicente de los Bueis.	57		570	
3882	El mismo.	51		510	
3861	Tomás Calvo Calle.	40	69	406	90
3972	Tomas Negrete.	47	66	476	60
3913	Teresa Herrera.	15		450	
3884	Santiago Crespo Donce.	8	84	88	40
	El mismo.	18	54	185	40
3841	Rómualdo Miguel.	30	42	304	20
3869	Eugenio Garcia.	33		330	
3867	El mismo.	2	50	25	
4120	Dionisia Santiago.	48		480	
3832	Tomás Cea.	25	50	255	
	El mismo.	165	24	2062	40

3485	Tomás Moraté.	36		360	
3846	El mismo.	150		1875	
3912	Victoria Delgado.	99		1237	50
3824	Tomás Bravo.	11		110	
4234	Rafael Ovejero.	210		2625	
4233	El mismo.	72	52	906	63
3945	Roman Lechon.	42		420	
4328	Pedro Zamora.	75		937	95
4281	Luisa García.	46	50	165	
4185	Manuel Aramburo.	60		600	
4317	María Díez Quijada.	24		240	
	El mismo	5		50	
4313	Mariano Barrio.	33		330	
4025	Mariano Soto.	12		120	
4336	Luis Guerra.	24		240	
4291	Martin San.	18		180	
4284	Miguel del Valle.	22	50	225	
4286	Manuel Benares.	45		150	
4332	Matias Medina.	49		190	
4149	María Fernandez.	30		300	
4222	María García Escalada.	36		360	
4299	Manuel Martínez Sendino.	105		1312	50
4337	Manuela García.	45		450	
4259	Marcos García Andrés.	48		480	
4349	Manuel Chacón.	48	39	483	90
4248	Manuel Ruiz.	60		600	
2439	Mariano Alonso.	15		150	
2437	María Cobos.	634	6	7925	75
4189	Manuel Antolin.	51		510	
4186	Pedro Moreno y otro.	42		420	
4363	Doroteo Sanchez.	87		1087	50
4364	Mateo Gonzalez.	33		330	
4365	Manuel Gonzalez.	21		210	
4366	Josefa Benito.	7	72	77	20
4367	Ecequiel Ortega.	45		450	
4368	Inocencio Tejedor.	45		450	
4369	Tomás Gonzalez.	425		2500	
4370	Agustín Villamediana.	15		150	
4371	Manuel García Castrillo.	25	36	253	60
4372	Apolinar Padilla.	39		390	
4373	Josefa Benito.	13	12	131	20
4376	Juan Gonzalez.	135		2300	
4383	Gabriel Cuadrado Andrés.	30		300	
3587	Juan Illera.	30		300	
3598	Joaquín Pérez Juana.	486		9720	
3583	Francisco Asensio Jubete.	34	50	345	
3791	Cláudio Gonzalez.	27		270	
3747	José Pérez Blanco.	18		180	
3746	El mismo.	24		240	
3762	Modesto García.	258	50	3231	25
3656	Agustín Doyague.	90	50	1431	24
3586	Marcos Masa.	16	50	165	
3741	Rosendo García.	60		600	
3682	Raimundo Ibañez.	21		210	
3808	Ramon Perez.	35		350	
3529	Pedro Obispo.	48	48	184	80
3689	Rafael Perez.	36		360	
	El mismo.	60		600	
3621	Ramon de Arriba	16	50	165	
3534	Urban Moreno.	22		220	
	El mismo.	14		140	
	El mismo	60		600	
331 al 34	Francisco Pelayo Pedrejon	90		1125	
	El mismo.	90		1125	
	El mismo.	80		1000	
	El mismo.	31		310	
4063	Diego Colon. 40 Fans. pan mediado.			40645	25
446	Cosme Nieto.	5		50	
975	Manuel Tablares.	42	50	125	
670	Juan Villalba.	39		390	
314	Valentin de Diego.	24		240	
928	Eulogio Eraso.	416		4450	
559	José Eraso.	58		580	
558	El mismo.	58		580	
249 al 52	Francisco Contreras Gonzalez.	210		4200	
	El mismo.	495		3900	
	El mismo.	104	42	2089	40
	El mismo.	3	15	31	50

Palencia 12 de Octubre de 1856.—El Comisionado, Faustino Alonso de Celada.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL

de Instruccion primaria de Santander.

El dia 22 del mes próximo de Diciembre darán principio las oposiciones para proveer la escuela de niños de la villa de Castro Urdiales, dotada en seis mil rs. anuales pagados de fondos municipales, y trescientos sesenta y cinco rs. para la renta de la casa; además paga el Ayuntamiento un pasante.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria de la Comision provincial, seis dias antes del determinado para empezar los ejercicios, los documentos siguientes:

1.º Fé de bautismo, legalizada.
2.º Título de clase superior, ó una certificacion legalizada del mismo.

3.º Certificacion del Ayuntamiento y cura párroco del domicilio, en la que acrediten su buena conducta.

No se admitirá al que no haya presentado para el dia 16 de Diciembre los documentos referidos.

Elegido que sea por el Ayuntamiento uno de los maestros que por sus ejercicios y circunstancias formen la terna, abonará á cada uno de los dos restantes quinientos rs. vn. por indemnizacion de gastos. Santander 14 de Noviembre de 1856.—Felipe de Ariño.
—Valentin Franco, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Pozo de Urama.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa, su dotacion consiste en 26 y media cargas de trigo de buena calidad, las que cobrará el agraciado por repartimiento que al efecto le entregará el Ayuntamiento en el mes de Setiembre, además 6 celemines de la misma especie á los que se afeiten en sus casas, siendo estos de 18 á 20; como tambien cobrará por cada parto 8 rs. La vecindad del pueblo es de 60 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento hasta el 18 del próximo Diciembre, en cuyo dia se hará la provision. Pozo de Urama Noviembre 20 de 1856.—El Alcalde, Hilario Betegon.

Ayuntamiento Constitucional de Villalobon.

En la noche del dia 25 del corriente se encontró un caballo en el término de esta villa que se halla depositado por esta municipalidad y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño claro, con lunares blancos en

los costillares, cerrado, alzada siete cuartas y un dedo, tiene una marca y le falta el ojo izquierdo. Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño. Villalobon 26 de Noviembre de 1856.—El Alcalde, Gervasio Amor.

Ayuntamiento Constitucional de Pozo de Urama.

Siendo necesario tener á la vista de los propietarios del radio jurisdiccional de este distrito municipal, noticia del movimiento que haya tenido en el año último toda su riqueza, por el presente se encarga á todo propietario, ganadero ó censatario, que durante dicho período haya alterado su riqueza respectivamente, lo acredite á este Ayuntamiento por medio de relaciones duplicadas y en forma, dentro del improrrogable término de 15 días á el en que se publique este anuncio en el Boletín de la provincia, y no haciéndolo en su rebeldía le parará todo perjuicio, quedando incurso además en las penas que señala la Instrucción, en que desde esta fecha le conmino.—El alcalde, Hilario Betegon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INSTITUTO PALENTINO DE CIENCIAS MEDICAS.

El día 1.º de Diciembre próximo, celebrará sesión á las once, en la que se discutirá la siguiente cuestión:

¿Ha demostrado la experiencia en España que la inoculación de la vacuna, hecha con éxito feliz confiera á las personas vacunadas una exención muy lata de ser atacadas por las viruelas, y una casi absoluta seguridad de no morir de este mal?

Los socios que gusten podrán usar de la palabra. Palencia y Noviembre 23 de 1856.—El Presidente, Francisco Polo.—El Secretario de gobierno, Vicente Calleja.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

D. Alejandro Evaristo de Ledesma: Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos tercero: hace presente á sus amigos y demas que gusten honrarle con su confianza, se ha trasladado á la calle de Toledo habitación en que vivió el Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte, donde abre su despacho de Agente de negocios, con el deseo de ser útil á cuantos le ocupen en toda clase de asuntos cualquiera que sean los ramos y naturalezas á que correspondan, se admitirán y despacharán con la mayor brevedad, se encarga tambien de activar los expedientes de la Deuda del personal, indegnizaciones de la Guerra civil, toda clase de créditos contra el Estado, ya se en-

cuentren en las Direcciones del tesoro de la deuda pública, ó demas dependencias del Gobierno de S. M.: aceptará poder de particulares, Ayuntamientos, Consejos provinciales, Cabildos eclesiásticos, y de cualquiera otra corporacion que se ponga bajo su direccion; quedando como promete el poderdante con su eficacia, inteligencia, garantías y esmero, complacido; satisfecho de si es ó no digno de la fé de sus comitentes. El que guste ajustarse por año, lo manifestará, seguro, que le será mas económico. En el manejo de fondos, dará la correspondiente fianza. La direccion de la correspondencia será, á D. Alejandro E. de Ledesma, calle de Toledo, num. 30 cuarto principal izquierda, Madrid.

PARADOR EN RENTA.

Se arrienda el Parador titulado de San Sebastian estramuros de esta ciudad, que lleva hoy Wenceslao Gallego. La persona que desee adquirirle en tal concepto, se avistará con D. Tadeo Ortiz, en la fabrica de Chocolate al vapor, calle mayor, número 15, en Palencia.

TERCIANAS.

ELECTUARIO ANTIFEBRIFUGO.

Este medicamento cuya eficacia está bien demostrada por la práctica en la curacion de las tercianas, cuartanas y demas fiebres intermitentes, con la seguridad de que no vuelvan á repetirse segun se ha visto por innumerables casos siendo mayor su eficacia que la puchera que llaman de Becerril y Riaza, se despacha en la oficina de farmacia de D. Jacinto de las Heras, calle Mayor núm. 82 Palencia, á 30 rs. bote. 26

ESENCIA DE CAFÉ.

El café hecho con esta esencia es de lo mas selecto y goza de las propiedades tónicas en mas alto grado que el hecho por el método ordinario, mejor gusto y mas aroma: además tiene la ventaja de hacerse con facilidad en el campo y en los viages, donde se carece generalmente de cafetera; con solo echar una cucharada de las pequeñas de tomar café en una taza de agua caliente, ya está hecho, su economía tambien lo hace preferible.

Se despacha á 5 rs. frasco en el laboratorio químico farmacéutico de D. Jacinto de las Heras, calle Mayor núm. 82, Palencia. 1.8

REDACCION DEL BOLETIN OFICIAL.
Imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, n.º 114.